



SECCIÓN II ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Viviendas Municipales de Bilbao, O.A.L.

Admisión y exclusión definitiva de aspirantes al proceso selectivo convocado para la provisión, mediante el sistema de estabilización excepcional (concurso), de 1 puesto de Trabajador/a Social incluido en la OPE 2022.

El Presidente del OAL Viviendas Municipales de Bilbao, en virtud de las facultades conferidas de conformidad con el punto 2 de la Base Sexta de las Bases Generales que han de regir los procesos excepcionales de estabilización para la provisión de puestos de personal laboral fijo en el OAL Viviendas Municipales de Bilbao («Boletín Oficial de Bizkaia» número 212 de 8 de Noviembre de 2022), relativos a la admisión de solicitantes, mediante Resolución de fecha 19 de mayo de 2023, ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo convocado por el sistema de estabilización excepcional, mediante Concurso, para la provisión de 1 puesto de Trabajador/a Social, con exigencia de perfil lingüístico 3 de euskera preceptivo, pertenecientes al Grupo de Clasificación Profesional 2 (Grupo A- Subgrupo A2), se dispone la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas del citado proceso selectivo que constan en relación adjunta:

LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS

DNI/NIE	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
***9*376	SAGASTI	ARANA	JON
*61***19	TXABARRIA	CORRAL	PAULA
***2*054	VICTORINO	MARTINEZ	PATRICIA

LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS

DNI/NIE	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Motivo exclusión
*904***0	AZAOLA	RABANAL	MATXALEN	1
*097***1	SALVADOR	COSTUMERO	MARIO	1
*4***722	VIVANCO	EGUREN	AXIER	2

Leyenda motivos exclusión:

1. No acreditar PL3.
2. No acreditar Titulación exigida.

Segundo: Publicar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el «Boletín Oficial de Bizkaia», en el Tablón de Anuncios y en la aplicación OPE a la que se puede acceder a través del siguiente enlace <https://opevmm.bilbao.eus> o a través de la página web del Organismo.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no implica reconocer que los aspirantes cumplan los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria. Asimismo, a tenor de lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria y, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 62.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 23.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia de la persona interesada, dando cuenta de ello el mismo día a la autoridad que haya convocado el proceso selectivo, quedando, en consecuencia, sin efecto las actuaciones relativas a las mismas, incluso una vez superado



el proceso selectivo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Tercero: La presente Resolución podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes o impugnarse directamente en el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de los de Bilbao, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia», a tenor de lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Bilbao, a 19 de mayo de 2023.—La Directora General, Eider Bilbao Aldayturriaga